



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 23 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 648-2023-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 3369-2023-OPP (Expediente N° 2053743) de fecha 25 de septiembre del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao solicita la actualización de la Resolución N° 380-2023-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 380-2023-R de fecha 06 de julio del 2023 se resolvió en el numeral uno “ACTUALIZAR, la Resolución Rectoral N° 007-2022-R de fecha 07 de enero del 2022, quedando compuesto el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO según el siguiente detalle: TITULARES: REPRESENTANTES TITULARES DE LA ENTIDAD Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional. Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Mg. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA Jefe de la Unidad de Servicio Generales. Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO Jefa de la Unidad de Recursos Humanos. REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES: MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ CRUZ. JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. MARCO ANTONIO SALDAÑA GALIANO. SUPLENTE: REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA ENTIDAD Mg. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica. CP LUZMILA PAZOS PAZOS Directora General de Administración. Lic. ELIADA BELLO LOZANO Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. Arq. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones. REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES: YESSICA MAGALI BERNABE CHAVEZ. JORGE LUIS CORNEJO CRUZ SILVIA ELIZABETH ADRIAZOLA BERNALES. CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA”;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que “Tengo el agrado de dirigirme a usted muy cordialmente, mediante el presente informarle que los Miembros del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao designado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 380-2023-R, se reunieron para instalarse el día 06 de septiembre de 2023. Por lo antes expuesto, de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*de la Ley N° 29783 aprobado con Decreto Supremo N°005-2012-TR, conforme a Ley”; se procedió a la elección de los miembros del comité como se indica en el Acta Numero N° 001 eligiendo los cargos de presidente y secretario y los demás miembros Titulares y Suplentes, por lo tanto, se adjunta el Acta N° 001 y se solicita se proceda con emisión de la resolución respectiva”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informes Legales N°s 1279 y 1399-2023-OAJ de fecha 29 de septiembre y 19 de octubre, en relación a la solicitud de emisión rectoral respecto a la elección de cargos de presidente y secretario y los demás miembros Titulares y Suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; los Arts. 42°, 43°, 53°, 56°, 57°, 58° y 59° del Reglamento de la Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, informa que “2.5. A través del INFORME LEGAL N°1279-2023-OAJ de fecha 29/09/23, esta Asesoría recomienda la actualización de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 380-2023-R en el extremo de INCLUIR como PRESIDENTE del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao al Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y como Secretario al señor JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO; precisando que los otros miembros que forman parte del Comité en mención son los miembros titulares que representan al empleador y los que representan a los trabajadores.”; “2.6. Posteriormente con la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 587-2023-R de fecha 29/09/23, se DESIGNA a la Arq. NILDA JESSENIA NINA JANAMPA, como Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Universidad Nacional del Callao dependiente de la Dirección General de Administración, en el nivel remunerativo F-4 con registro AIRHSP N° 00001, a partir del 01 de octubre del 2023.”; “2.7. En ese sentido estando a la designación de la Arq. NILDA JESSENIA NINA JANAMPA, como Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones con la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 587-2023-R, corresponde ampliar el INFORME LEGAL N°1279-2023-OAJ en el extremo de dicha designación; debiendo proceder a actualizar la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 380-2023-R...”

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 3369-2023-OPP de fecha 25 de septiembre del 2023; a los Informes Legales N° 1279 y 1399-2023-OAJ de fecha 29 de septiembre y 19 de octubre; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACTUALIZAR**, la Resolución Rectoral N° 380-2023-R de fecha 06 de julio del 2023 quedando conformado el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO bajo el siguiente detalle:

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE**

PRESIDENTE del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao

**JUAN ROBERTO BRIONES CASTILLO**

SECRETARIO del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Callao

**MIEMBROS:**



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**TITULARES**

Representantes Titulares de la Entidad

**Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ**

Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

**Mg. GUALBERTO HUAMÁN LEIVA**

Jefe de la Unidad de Servicio Generales

**Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO**

Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Representantes Titulares De Los Trabajadores:

**MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ CRUZ**

**ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**

**MARCO ANTONIO SALDAÑA GALIANO**

**SUPLENTES**

Representantes Suplentes de la Entidad

**Mg. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS**

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**CP LUZMILA PAZOS PAZOS**

Directora General de Administración

**Lic. ELIADA BELLO LOZANO**

Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

**Arq. NILDA JESSENIA NINA JANAMPA**

Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Representantes Suplentes de los Trabajadores

**YESSICA MAGALI BERNABE CHAVEZ.**

**JORGE LUIS CORNEJO CRUZ**

**SILVIA ELIZABETH ADRIAZOLA BERNALES**

**CARLA LIANA GUARDIAN ZENITAGOYA**


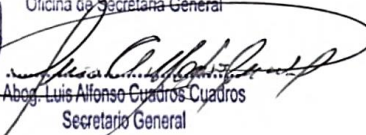
- 2º** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.**- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.